

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 809-2017-R.- CALLAO, 15 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 419-2017-D-FIARN (Expediente N° 01051577) recibido el 19 de julio de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite el expediente de encargatura del Decanato al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Resolución N° 026-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre de 2015, se proclama como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, por el periodo de 04 años;

Que, por Resolución N° 761-2017-R del 01 de setiembre de 2017, se otorgó con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para que sufrague parcialmente los gastos que irroge su participación en el II Encuentro de Comités Ambientales Universitarios, organizado por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a realizarse los días 20 y 21 de julio de 2017;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 048-2017-D-FIARN de fecha 18 de julio de 2017, por la que encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al docente principal a dedicación exclusiva Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, por el periodo del 19 al 21 de julio de 2017;

Que, de acuerdo con el Art. 187 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un período de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata”;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de

funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 351-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 26 de julio de 2017, al Informe Legal N° 674-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de agosto de 2017, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, por ausencia del titular, a partir del 19 al 21 de julio de 2017.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario,
cc. Sindicato Unificado, RE e interesados.